



STJEF
202456601042161

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 09 de 2024

Señora

SANDRA YANETH RODRIGUEZ GONZALEZ
sandy.yanit17@hotmail.com
Bogotá DC

REF: RESPUESTA A PETICION EXP. 886339 - AC 724 DE 2018

Proceso Coactivo: 143367/2021

Valoricemos: 886339

Chip: AAA0179OAKC

Acuerdo 724 del 2018

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud verbal en la ventanilla de atención al público ubicada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano sede calle 22, mediante la cual solicita la terminación del proceso coactivo de la referencia, así como el levantamiento de gravamen, devolución de títulos, y desembargos si hay lugar a ello, atentamente le informo lo siguiente:

Los expedientes de los procesos coactivos cuentan con reserva legal de conformidad con el **ARTICULO 849-4** del Estatuto Tributario que establece:

“ARTICULO 849-4. RESERVA DEL EXPEDIENTE EN LA ETAPA DE COBRO. <Artículo adicionado por el artículo 102 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente.”

Una vez revisadas las bases de la entidad, así como los anexos a la petición y/o expediente coactivo, no se evidenció documento alguno que acredite su calidad de propietario, apoderado o heredero.

No obstante, en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, en términos generales, y sin violar la reserva indicada en la norma citada, consideramos pertinente precisarle que al consultar el sistema de información Valoricemos del IDU, se encontró que la obligación pendiente por valorización **Acuerdo Distrital 724 de 2018** se

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STJEF
202456601042161

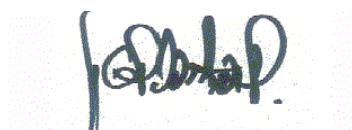
Información Pública
Al responder cite este número

encuentra cancelada, por consiguiente, se profirió Auto de terminación del proceso de cobro coactivo, en el que, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y el correspondiente archivo del proceso, lo cual le será notificado al propietario.

Finalmente, le informo que el IDU tiene habilitado el siguiente enlace: <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia> para radicar cualquier petición o solicitud

Con lo expuesto anteriormente, doy respuesta a su solicitud, dentro de los términos establecidos por la Ley, para tal fin.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 09-08-2024 12:39:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JOSE HUMBERTO CASTRO MENDOZA-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: ANA CECILIA PRIETO SALCEDO – Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Aprobó: SANDRA LILIANA CHAPARRO VILLALBA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales